



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA	05 JUL 2022
Recibió: <u>Pamela</u>	
Hora: <u>12:31 pm</u>	



Ciudad de México, a 30 de junio de 2022.
PAOT-05-300/100- 067 -2022

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

Me refiero al oficio **MDSPOPA/CSP/2122/2022**, por medio del cual hace de conocimiento el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución siguiente:

*Único.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno, el Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia y la **Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial**, para que en el ámbito de sus competencias, mediante el operativo interinstitucional "La noche es de todas y todos" examinen en las visitas de verificación que los establecimientos mercantiles cumplan con los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras, en las colonias **Condesa, Hipódromo Condesa, Hipódromo y Roma Norte de la Alcaldía Cuauhtémoc.***

Al respecto, por este conducto se emiten las siguientes consideraciones:

- I. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir y atender denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; realizar visitas para el reconocimiento de hechos; realizar actos de vigilancia; imponer acciones precautorias que resulten procedentes; requerir a las autoridades competentes la



imposición y ejecución de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra cautelar así como sanciones; entre otras acciones dirigidas a la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado y la utilización racional del territorio y los recursos naturales para su desarrollo, salud y bienestar.

- II. De una revisión del Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD) de esta Procuraduría, se encontraron diversos expedientes que en la actualidad se encuentran en estado de investigación, relacionados con presuntas violaciones a la normatividad aplicable en materia de límites máximos permisibles de emisiones sonoras en establecimientos mercantiles ubicados, entre otras, en las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, Hipódromo y Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. Lo anterior, derivado de la facultad para iniciar y substanciar procedimientos administrativos de investigación.
- III. Ahora bien, el operativo denominado **“La noche es de todas y todos”**, coordinado por la Secretaría de Gobierno, donde participan diversas dependencias y entidades de la administración pública local, ha tenido por objeto la constatación del cumplimiento de la normatividad aplicable a los establecimientos mercantiles con horario nocturno, dentro de los que se encuentran preponderantemente aquellos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas que generan ruido en muchas ocasiones fuera de los límites permitidos (establecimientos de impacto zonal y vecinal, así como establecimientos de bajo impacto con actividad de establecimiento de impacto zonal).
- IV. En primera instancia, el Programa cuenta con un enfoque preventivo y no sancionador, con la realización de recorridos en los que el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de su personal especializado en funciones de verificación, invita a los propietarios y administradores de los establecimientos mercantiles mencionados al cumplimiento de la normatividad que les aplica. Por su parte, si con posterioridad a la visita de sensibilización se detectan omisiones de los propietarios y administradores de los establecimientos en el cumplimiento de la normatividad, se contempla la realización de visitas de verificación, dentro de las cuales existe la posibilidad de imponer las medidas cautelares y las sanciones correspondientes.
- V. La PAOT reconoce la importancia de la prevención, control y reducción de la contaminación generada por ruido, para evitar molestias, perjuicios o daños a la salud de las personas y otros seres vivos. Esta Entidad, como autoridad ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad



de México, ha sido invitada para participar en los operativos realizados en el marco del programa **“La noche es de todos y todas”**. En consecuencia, personal adscrito a esta Procuraduría ha participado en los recorridos realizados en diversas zonas de la Ciudad, donde se encuentran establecimientos mercantiles con horario nocturno, con giro preponderante de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo y que generan ruido.

Al respecto, le informo que el número de operativos nocturnos en los que ha participado la PAOT en coordinación con diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, a partir del año 2020 y hasta el mes de febrero del 2022, es de 108 operativos, los que se desglosan de la forma siguiente:

Año	Número de operativos	Denominación del operativo
2020	10	La Noche es de Todos
2021	86	La Noche es de Todos COVID -19
2022	12	La Noche es de Todos y Todas
Total	108	

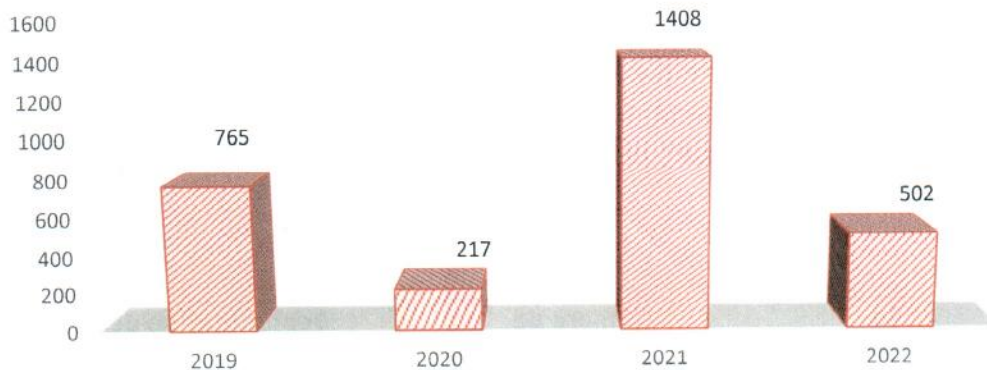
Cabe señalar, que a partir del mes de febrero del presente año, el operativo fue suspendido provisionalmente.

No obstante lo anterior, la PAOT ha continuado dando atención a las denuncias ciudadanas, entre otras causas por la generación de emisiones sonoras; y en el periodo que comprende la presente administración, a continuación se presentan las estadísticas de las denuncias recibidas en esta Entidad en dicha materia:

Año	Denuncias por ruido
2019	765
2020	217
2021	1408
2022	502
Total	2892



DENUNCIAS POR RUIDO (26 FEB 2019-15 JUNIO 2022)



En cuanto a la estadística del número de denuncias recibidas por esta Procuraduría, en materia de ruido, por cada una de las Alcaldías, de 26 de febrero de 2019 a 15 de junio de 2022, se tienen los siguientes datos:

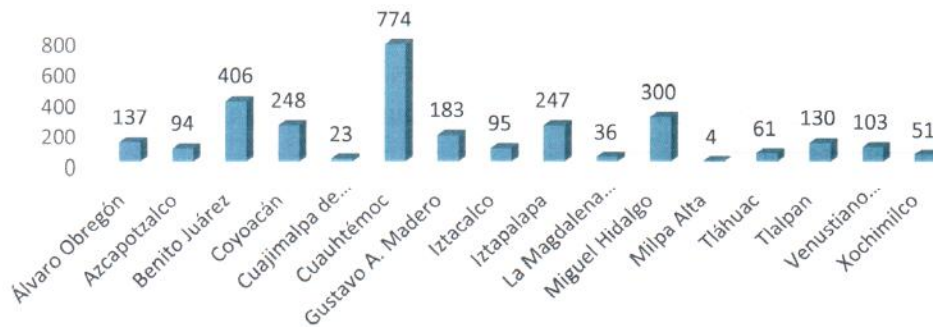
Denuncias recibidas por la PAOT en materia de ruido, por año y Alcaldía

Alcaldía	2019	2020	2021	2022	Totales
<u>Álvaro Obregón</u>	50	8	59	20	137
<u>Azcapotzalco</u>	14	9	54	17	94
<u>Benito Juárez</u>	93	33	194	86	406
<u>Coyoacán</u>	71	12	117	48	248
<u>Cuajimalpa de Morelos</u>	11	2	5	5	23
<u>Cuauhtémoc</u>	236	79	317	142	774
<u>Gustavo A. Madero</u>	34	15	105	29	183
<u>Iztacalco</u>	22	5	50	18	95
<u>Iztapalapa</u>	53	17	149	28	247



<u>Magdalena Contreras</u>	9	4	19	4	36
<u>Miguel Hidalgo</u>	84	15	148	53	300
<u>Milpa Alta</u>	0	0	4	0	4
<u>Tláhuac</u>	17	3	34	7	61
<u>Tlalpan</u>	28	12	74	16	130
<u>Venustiano Carranza</u>	28	2	56	17	103
<u>Xochimilco</u>	15	1	23	12	51
Total	765	217	1408	502	2892

Denuncias de ruido por Alcaldía (26 feb 2019-15 junio 2022)

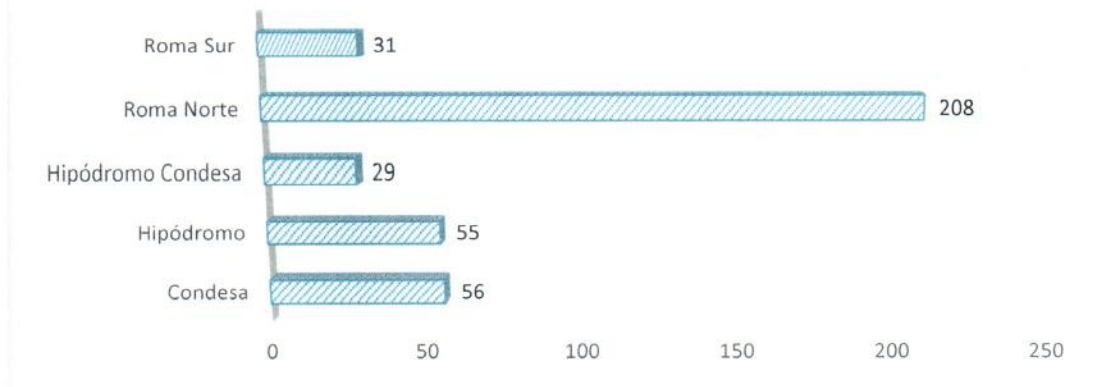


En relación a las colonias señaladas en el exhorto parlamentario que nos ocupa, a continuación se destacan las denuncias recibidas en cada una de éstas:

Denuncias por ruido en la Alcaldía Cuauhtémoc	
Colonia	Total
Condesa	56
Hipódromo	55
Hipódromo Condesa	29
Roma Norte	208
Roma Sur	31
Total	379



DENUNCIAS POR RUIDO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC



Por otra parte, en cuanto a las acciones precautorias consistente en la **suspensión de actividades que en materia de ruido se han impuesto** en la presente administración, podemos mencionar las siguientes:

- **2019:** Establecimiento mercantil denominado **“La Bacinica”**, ubicado en Insurgentes 1672, alcaldía Álvaro Obregón; Restaurante - Bar **“La Noria”**, ubicado en Amberes número 24, interior A, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc; y establecimiento mercantil **“Big Red”**, ubicado en Avenida Presidente Masaryk 101, local 5, colonia Chapultepec Morales, alcaldía Miguel Hidalgo.
- **2020:** **“Tequilería La Perla de Occidente”** ubicado en Avenida Tamaulipas número 47 colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc; **“Don Quintín”**, ubicado en Avenida Tamaulipas número 63, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc; establecimiento mercantil denominado **“La Regadera”** ubicado en Av. Universidad 434, colonia Vértiz Narvarte, alcaldía Benito Juárez; y **Cervecería Júpiter** en la colonia La Concepción, Coyoacán.
- **2021:** Restaurante-bar **“La Pescadería”**, ubicado la calle Río Lerma número 183, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc; las actividades de un **auto cinema** ubicado en la alcaldía Coyoacán y **gimnasio “Arnol´s Gym”** ubicado en la alcaldía Gustavo A Madero.



- **2022: "Bar Kaya"** ubicado en colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc; **Bar KYU**, en la colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo; **"Gin Gin Condesa"** ubicado en Av. Tamaulipas 55 B, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc; **"Terraza Dos Equis"**, ubicada en Isabel La Católica 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc; establecimiento mercantil conocido como **"After"/"M.N Roy"** ubicado en Mérida 186, colonia. Roma, alcaldía Cuauhtémoc; Restaurante **"Dominos"**, ubicado en Av. Horacio 398, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo; **"Botanero Santana"** ubicado en Av. Nuevo León 103, colonia Condesa alcaldía Cuauhtémoc; **"El Carajillo"** en la colonia Polanco Alcaldía Miguel Hidalgo y nuevamente el **gimnasio** ubicado en la alcaldía Gustavo A Madero.

Finalmente, la PAOT reitera su compromiso como autoridad ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México, en dar seguimiento, promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y especialmente continuar con la atención a las denuncias por emisiones de ruido en las colonias señaladas en la demarcación territorial Cuauhtémoc, conforme a las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica y su Reglamento.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA PROCURADORA**

MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL

MAEL/JARC/INAH/DFOL

